



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial comunicando el embargo del remanente que le pueda corresponder a la demandada

Además, hago saber que el remanente con relación a la persona citada, no se encuentra embargado.

Manizales, junio 23 de 2023

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN 170014003009-2023-00252-00
DEMANDANTE Rubén Darío García Agudelo
DEMANDADO Luz Adriana Blandón Correa

I. Objeto de decisión

Procede el despacho a decidir sobre la medida cautelar comunicada mediante oficio que antecede, de acuerdo a constancia secretarial que antecede.

2. Resuelve:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario el oficio N° 1155 del 22 de junio de 2023 allegado por este mismo despacho judicial, proferido dentro del proceso radicado 170014003-009-2023-00259-00 promovido entre las mismas partes de la referencia.



SEGUNDO: INFORMAR al Juzgado Noveno Civil Municipal sobre la **EFFECTIVIDAD** de la medida puesta en conocimiento, en relación a la demandada, Luz Adriana Blandón Correa. Líbrese oficio en este sentido con destino al proceso 170014003009-2023-00259-00.

TERCERO: REQUERIR a la parte convocante, para que, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, materializar la notificación de la parte ejecutada, de acuerdo a lo indicado en auto fechado 15 de junio de 2023 (anexo 15, cdno. medidas cautelares); so pena de dar aplicación a los efectos procesales reglamentado en el 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
J U E Z

JSS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3e06dc3dc38b4e0a9a6593855337dd51152dbe531a61000914598a60fd7d6f**

Documento generado en 23/06/2023 01:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>